



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
**Francisco  
VILLA**  
EL FUNDACIONERO DEL PAÍS

**Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Oficio No. ORE152-200/1629/2023

Bitácora: 32/HR-0059/06/23  
NRA: MIN3201000148  
Guadalupe, Zac., 08 de diciembre de 2023.

## Susana Parada

### Representante Legal de Minpro, S.A. de C.V. (Saucito del Poleo)

Rio Colorado #9, colonia Del Valle

Fresnillo, Zacatecas, C.P.: 99000

Correo: claudia.gomez@minpro.com.mx o deny.rodarte@minpro.com.mx

Tel: (614) 4119086, Ext: 325 o 4921458637

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el Representante Legal de la empresa **Minpro, S.A. de C.V.**, el día 19 de junio del 2023 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0059/06/23.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende lo siguiente:

- a) Que el número de registro del generador, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 14, del formato FF-SEMARNAT-093, es: **MIN3201000148**.
- b) La información que solicita modificar, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 17, del Formato FF-SEMARNAT-093, se refiere a: **Incorporación de residuos peligrosos**.
- c) En el numeral 18 del mismo formato, describe la información que modifica, señalando que se refiere a lo siguiente: **Se incorporan los siguientes residuos: Mangueras impregnadas por hidrocarburos, Aceite usado<sup>1</sup>, Residuos varios impregnados por hidrocarburos, Filtros de aceite usado, envases despresurizados, objetos punzocortantes, cubetas plásticas impregnadas, acumuladores y baterías a base de (mercurio, níquel, plomo, cadmio), agua contaminada y residuos anatómicos**.
- d) De acuerdo con la información de su registro con número de bitácora 32/EV-0045/04/21, se dan de alta los residuos peligrosos como se indica a continuación:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
SO2	Residuos varios impregnados por hidrocarburos	2.000000
SO4	Mangueras impregnadas por hidrocarburos	2.000000
SO4	Filtros de aceite usado	0.500000
SO4	Envases despresurizados	0.500000
SO4	Cubetas plásticas impregnadas	0.800000
SO2	Acumuladores y baterías a base de (mercurio, níquel, plomo, cadmio),	0.300000
L2	Tierra y/o lodos impregnados de hidrocarburos	0.200000
O4	Agua contaminada	0.100000
BI4	Residuos no anatómicos	0.300000
BI2	Objetos punzocortantes	0.100000
<b>Total altas</b>		<b>6.800000</b>

<sup>1</sup> **Aceite usado**, ya está registrado en su Registro como Generador de Residuos Peligrosos con número de bitácora 32/EV-0045/04/21. Aquiles Serdán No. 4 Col. Centro, CP: 98600. Guadalupe, Zacatecas. Teléfono: (492) 9239900 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





**Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Oficio No. ORE152-200/1629/2023

e) Que la actividad principal de la empresa es de **“Extracción de mineral metalúrgico a profundidad”** y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Domicilio Conocido s/n, Saucito del Poleo, municipio Fresnillo, estado de Zacatecas, C.P.: 99150; y los residuos peligrosos registrados que se generan previo al trámite de modificación con base en su registro 32/EV-0045/04/21, son las siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
O3	Aceite usado	3.000000
<b>Total</b>		<b>3.000000</b>

El total de residuos peligrosos que genera el establecimiento queda de la siguiente manera:

Concepto	Cantidad (Ton/año)
Residuos generados previo a la solicitud de modificación	3.000000
Residuos generados que se incorporan	6.800000
<b>Total actualizado</b>	<b>9.800000</b>

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º fracción VII, inciso a), 34 fracción XIX, 35 fracción X inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 julio de 2022 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Oficina de Representación determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Pequeño Generador<sup>2</sup>**, con el **NRA: MIN3201000148**.
2. En el caso de que durante dos años consecutivos haya incremento en la generación de residuos peligrosos, deberá modificar la categoría en la que se encuentra actualmente, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la LGPGIR, que a la letra dice:

*Artículo 44.- La categoría en la cual se encuentren registrados los generadores de residuos peligrosos se modificará cuando exista reducción o incremento en las cantidades generadas de dichos residuos durante dos años consecutivos.*

*Los generadores interesados en modificar la categoría en la cual se encuentren registrados, deberán incorporar en el portal electrónico de la Secretaría, a través del sistema que ésta establezca, la siguiente información: el número de registro del generador, descripción breve de las causas que motivan la modificación y la nueva categoría en la que solicita quedar registrado.*

*La Secretaría en el momento de la incorporación indicará la aceptación del cambio de categoría.*

<sup>2</sup> LGPGIR Artículo 5 fracción XX. Pequeño Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.



**Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Oficio No. ORE152-200/1629/2023

- Este oficio se emite en apego a lo establecido en la **LGPGIR** y su Reglamento, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el Promovente, en el trámite SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el representante legal de la empresa **Minpro, S.A. de C.V.**, el día 19 de junio de 2023, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones.

Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

## ATENTAMENTE

### El Encargado del Despacho

**Ing. José Luis Rodríguez León**

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Zacatecas, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

C.c.e.p.

Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-Presente.  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio  
Oficina de Representación de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: MIN3201000148



